

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 38

Fecha: 15/06/2018



Página: 1 026

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
<u>05001333302620120043100</u>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANCISCO JAVIER GARCIA NARANJO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto que nombra perito Avaluador al señor Jorg Mario Acevedo , comoquiera que el perito designado no puede aceptar el cargo. Comuníquese su designación mediante telegrama. Se requiere a la parte demandante para que cancele los gastos de pericia. Término 5 días después de la aceptación del cargo.	14/06/2018	1
<u>05001333302620120043100 =</u>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANCISCO JAVIER GARCIA NARANJO	CONCRETOS Y ASFALTOS S.A	Auto que nombra perito Avaluador al señor Jorg Mario Acevedo , comoquiera que el perito designado no puede aceptar el cargo. Comuníquese su designación mediante telegrama. Se requiere a la parte demandante para que cancele los gastos de pericia. Término 5 días después de la aceptación del cargo.	14/06/2018	1
<u>05001333302620130000600</u>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ROSA ELVIRA ALVAERZ OQUENDO	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes por el término de 5 días la respuesta a los exhortos 44 y 46, para lo que consideren pertinente. Se da por terminada la etapa, instructiva del proceso. Se concede a las partes el término común de 10 días para que alleguen sus alegatos finales, dicho término comienza a correr una vez el término de 5 días antes señalado. Si a bien lo tiene, el Ministerio Público, en la misma oportunidad, podrá presentar su concepto. Se requiere a la abogada Luz Marina Caicedo Jaramillo para que allegue el poder otorgado por el Ejército Nacional.	14/06/2018	1
<u>05001333302620130077500</u>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ELKIN MARTIN PALACIO BERMUDEZ	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SANTA FE DE ANTIOQUIA	Auto que resuelve Remitir al apoderado de la parte demandante al auto del 21 de septiembre de 2017, por medio del cual se autorizó la devolución de los dineros por parte de la Universidad de Antioquia, institución a la cual debe dirigirse.	14/06/2018	1
<u>05001333302620130084900</u>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SONIA GORRETHY SALAZAR GIRALDO	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Auto que resuelve Prescindir del testimonio del señor Jaime Andrés Molina Vásquez conforme a lo regulado por el artículo 218 del CGP. Se da por terminada la etapa instructiva del proceso. Se concede a las partes el término común de 10 días para que alleguen sus alegatos finales. Si a bien lo tiene, el Ministerio Público, en la misma oportunidad, podrá presentar su concepto.	14/06/2018	1
<u>05001333302620130100100</u>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HERNAN DARIO GARCIA ARBOLEDA	GUSTAVO HERNAN CEBALLOS TAMAYO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DE PRUEBAS (reprograma) para el día 21 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 8:20 A.M. En la diligencia se llevará a cabo la práctica y contradicción del dictamen pericial.	14/06/2018	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620130100100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HERNAN DARIO GARCIA ARBOLEDA	ESE METROSALUD	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DE PRUEBAS (reprograma) para el día 21 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 8:20 A.M. En la diligencia se llevará a cabo la práctica y contradicción del dictamen pericial.	14/06/2018	2
05001333302620130100100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HERNAN DARIO GARCIA ARBOLEDA	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ E.S.E.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DE PRUEBAS (reprograma) para el día 21 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 8:20 A.M. En la diligencia se llevará a cabo la práctica y contradicción del dictamen pericial.	14/06/2018	2
05001333302620140046500	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS FELIPE GUTIERREZ MORENO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto rechazando In-Limine el Recurso De apelación por improcedente y extemporáneo, presentado contra el auto del 25 de mayo de 2018.	14/06/2018	1
05001333302620140046500	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS FELIPE GUTIERREZ MORENO	COMISARIA DE FAMILIA COMUNA CATORCE	Auto rechazando In-Limine el Recurso De apelación por improcedente y extemporáneo, presentado contra el auto del 25 de mayo de 2018.	14/06/2018	1
05001333302620170033700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LIBIA ROSA MEDINA ZAPATA	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP	Auto admisorio de la demanda Ad excludendum de la señora Ruth Enit Guerra Sierra en contra de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP). Se corre traslado por el término de 30 días. Se reconoce personería a la abogada Norella Bella Díaz Agudelo para representar a la UGPP y al abogado Orlando Hidalgo Ocampo para representar a Ruth Enit Guerra Sierra, Jorge Luis, Juan Felipe y Nicole Rubio Guerra.	14/06/2018	1
05001333302620180002500	Ejecutivo Singular	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD	Auto declaración de incompetencia Al declarar la falta de jurisdicción para conocer del asunto. Propone el conflicto negativo de jurisdicción ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura entre el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín y este despacho judicial. Ejecutoriada la providencia, envíese el expediente a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.	14/06/2018	2
05001333302620180016000	ACCION DE REPETICION	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	SERGIO FAJARDO VALDERRAMA	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a los demandados y al Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita al Ministerio Público delegado; así mismo dentro del mismo término, deberá retirar la citaciones de diligencia de notificación personal para los demandados. Los demandados dentro del término para contestar la demanda, además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrán realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Se reconoce personería al abogado Mario de Jesús Duque Giraldo.	14/06/2018	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620180016000	ACCION DE REPETICION	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	FELIPE ANDRES GIL BARRERA	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a los demandados y al Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita al Ministerio Público delegado; así mismo dentro del mismo término, deberá retirar la citaciones de diligencia de notificación personal para los demandados. Los demandados dentro del término para contestar la demanda, además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrán realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Se reconoce personería al abogado Mario de Jesús Duque Giraldo.	14/06/2018	1
05001333302620180016000	ACCION DE REPETICION	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DIAN BOTERO MARTINEZ	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a los demandados y al Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita al Ministerio Público delegado; así mismo dentro del mismo término, deberá retirar la citaciones de diligencia de notificación personal para los demandados. Los demandados dentro del término para contestar la demanda, además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrán realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Se reconoce personería al abogado Mario de Jesús Duque Giraldo.	14/06/2018	1
05001333302620180016000	ACCION DE REPETICION	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	MARIA NOHEMY ALVAREZ GUTIERREZ	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a los demandados y al Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita al Ministerio Público delegado; así mismo dentro del mismo término, deberá retirar la citaciones de diligencia de notificación personal para los demandados. Los demandados dentro del término para contestar la demanda, además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrán realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Se reconoce personería al abogado Mario de Jesús Duque Giraldo.	14/06/2018	1
05001333302620180016000	ACCION DE REPETICION	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	JORGE ALBERTO MESA PIEDRAHITA	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a los demandados y al Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita al Ministerio Público delegado; así mismo dentro del mismo término, deberá retirar la citaciones de diligencia de notificación personal para los demandados. Los demandados dentro del término para contestar la demanda, además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrán realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Se reconoce personería al abogado Mario de Jesús Duque Giraldo.	14/06/2018	1
05001333302620180016600	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOHAN ALIRIO BERNAL OCHOA	YANNETH MILENA BEDOYA PIEDRAHITA	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	14/06/2018	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620180016600 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOHAN ALIRIO BERNAL OCHOA	BELLANITA DE TRANSPORTE S.A.	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	14/06/2018	1
05001333302620180016600 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOHAN ALIRIO BERNAL OCHOA	MUNICIPIO DE BELLO	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	14/06/2018	1
05001333302620180016600 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOHAN ALIRIO BERNAL OCHOA	CURADURIA PRIMERA DE BELLO	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	14/06/2018	1
05001333302620180016600 //	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOHAN ALIRIO BERNAL OCHOA	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	14/06/2018	1
05001333302620180018200 /	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES	CARMEN LUCIA ZAPATA CASTRILLON	Auto admisorio de la demanda Vincula al proceso como tercera interesada en las resultados del proceso a la señora Carmen Lucía Zapata Castrillón. Ordena notificar a la vinculada y al Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita al Ministerio Público delegado, así mismo, dentro del mismo término deberán retirar la citación para diligencia de notificación personal. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Catalina Rendón López y a Sebastián Agudelo Echeverri, la primera como apoderada principal y el segundo como apoderado sustituto.	14/06/2018	1
05001333302620180018200 /	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES	CARMEN LUCIA ZAPATA CASTRILLON	Auto Traslado De la medida provisional por el término de 5 días.	14/06/2018	1
05001333302620180019500 /	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN FELIPE FLOREZ MONTOYA	LA NACION-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandadas, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a las demandadas, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Victor Alonso Pérez Gómez.	14/06/2018	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620180019600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ORLANDO GARCIA PIEDRAHITA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada y al Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada y al Ministerio Público delegado. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Jaime Javier Díaz Peláez.	14/06/2018	1
05001333302620180019800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIO JAIME ALONSO SANTOS	E.S.E. HOSPITAL EL SAGRADO CORAZON DE BRICEÑO - ANTIOQUIA	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	14/06/2018	1
05001333302620180020100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA TRINIDAD PIEDRAHITA BOLIVAR	HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ DE SABANETA	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Sandro Sánchez Salazar.	14/06/2018	1
05001333302620180021600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS EDUARDO BETANCUR CASTRO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada y al Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada y al Ministerio Público delegado. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Jaime Javier Díaz Peláez.	14/06/2018	1
05001333302620180022200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS NOLBERTO GARCIA CANO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Diana Carolina Alzate Quintero.	14/06/2018	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/06/2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



JOANNA MARÍA GÓMEZ BEDOYA
SECRETARIO